

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 116 / 2015

FECHA: 07 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA (DEPARTAMENTOS)

ubicado en SANTIAGO ROSAS

N° 2401 - OSORNO

población.....

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de INMOBILIARIA DEL SUR LTDA.

R.U.T. N° 76.007.653-8

Rol N° 272-316

PERMISO OTORGADO Nº 446

FECHA 03.12.2010

PERMISO OTORGADO Nº 256 MODIFICACION DE PROYECTO FECHA 01.10.2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º	473,08 M ²	
1º piso	624,04 M ²	
2º piso	620,54 M ²	
3º piso	620,54 M ²	
4º piso	620,54 M ²	
5º piso	620,54 M ²	
6º piso	602,02 M ²	
Sgtes.		
TOTAL	4.181,30 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°24 DEL 09.04.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°24 DEL 09.04.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 Nº1123870 DEL 13.11.2014	SEC
Ascensor	Certificado TE1 N°1194835 DEL 14.04.2015	SEC
Central Térmica	Certificado TC5 Nº1192663 DEL 09.04.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°132 DEL 07.05.2015	SERVIU
Extracción de Basura	Res. Exenta N°O-R/210 DEL 27.02.2015	SSO

Medidas de Seguridad Certificado N°71 DEL 29.04.2015 DPTO. TRANSITO IMO

Permiso reducido a escritura pública en Notaría Harry Winter A., repertorio N°4076/2010.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la obra nueva de Edificio de Departamentos N°3, ubicado en Santiago Rosas N°2401, de propiedad de Inmobiliaria del Sur Ltda., con una superficie recibida de 4.181,30 m2.
- Obra nueva acoqida a la Ley N°19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y al D.F.L.N°2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo López Schade Constructor : Eduardo López Schade

AVM/ESP/RMR/rlmr